

## **MEDIDAS DE APOYO A LA EMANCIPACIÓN E IMPULSO DEL ALQUILER**

### **1. RENTA PARA LA EMANCIPACIÓN DE LOS JÓVENES**

- a) 210 € al mes para el pago de alquiler
- b) 600 € de préstamo para la fianza
- c) Coste financiero de n aval de seis meses

Condiciones:

- Jóvenes ocupados con ingresos, entre 22 y 30 años
- Para alquilar vivienda habitual y quienes ya estén en alquiler
- Ingresos máximos 22.000€
- Duración máxima de la prestación 4 años
- Entrada en vigor 1 de enero de 2008
- Una prestación por vivienda alquilada (si hubieran varios titulares del contrato de alquiler, se prorrateará la prestación).
- No se aceptan contratos de alquiler entre familiares próximos
- El receptor no puede ser propietario de una vivienda.

### **2. DEDUCCIÓN FISCAL PARA EL INQUILINO**

- a) Deducción del 10,05% en la cuota estatal del IRPF, con un máximo de 9015 €
- b) Compatible con la renta para la emancipación y con las ayudas a inquilinos del Plan Estatal de Vivienda.

### **3. FLEXIBILIZACIÓN DE REQUISITOS DE LAS AYUDAS PARA INQUILINOS DEL PLAN**

Personas no incluidas dentro de las medidas de apoyo a la emancipación

a) Novedades del Plan:

- Se eliminan los condicionantes de superficie máxima de la vivienda
- Se eliminan restricciones del precio de alquiler

b) Elementos que se mantienen:

- Ayudas de hasta un máximo de 240€ al mes para el pago del alquiler, con el máximo del 40% de la renta anual del alquiler.
- Duración máxima 2 años.
- Ingresos familiares inferiores a 2,5 veces el IPREM (2007 499,20€).
- Para viviendas no calificadas como vivienda protegida de alquiler

### **4. AGILIZACIÓN DEL DESAHUCIO**

a) Creación inicial de 10 nuevos juzgados

b) Propuesta de reforma de la legislación procesal:

- Posibilidad de utilización del juicio rápido para la reclamación de deudas, aunque se ejerza con independencia del desahucio
- Agilización de las comunicaciones procesales.
- Limitación del plazo para que el inquilino solicite la asistencia legal gratuita.
- La sentencia que condene al pago de deudas por rentas de alquiler comprenderá todas las acumuladas hasta la recuperación de la vivienda.

## **5. MEDIDAS DESTINADAS A PROPIETARIOS DE VIVIENDAS VACÍAS PARA PONERLAS EN ALQUILER**

- a) Cuantía de la subvención 6000€ (compatible con la exención fiscal del 50% en todos los casos y 100% para alquileres a menores de 35 años)
- b) Se elimina la superficie útil máxima de la vivienda libre desocupada
- c) Renta máxima de alquiler 1425€/al mes.
- d) Se elimina la condición sobre el uso de la subvención.

## **6. OTRAS MODIFICACIONES DENTRO DEL VIGENTE PLAN ESTATAL DE VIVIENDA**

- a) Incentivos para viviendas ya construidas para alquiler protegido a 10 años:
  - Préstamos a bajo interés
  - Subvención a las cuotas hipotecarias de entre 6000 y 11700 € en función de la ciudad en la que se ubique
- b) Fomento de la creación de vivienda en alquiler en procesos de remodelación y renovación urbana.

## **7. INCENTIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PARA ALQUILER**

- a) Propuesta de aplicación del IVA super-reducido 4%, a las viviendas de nueva construcción destinadas al alquiler de renta básica a 25 años.
- b) Las Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliarias que promuevan vivienda protegida en alquiler podrán acogerse a la tributación del 1% del Impuesto de Sociedades con una capacidad de financiación ajena que pasa del 50% al 80% del total.